



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de Octubre de 2015

- ORDENANZA N° 2231/15 -

VISTO:

El Expediente N° 547, generado a requerimiento de la señora Ruiz, Militerna, en la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El acta de tenencia precaria con fecha 14 de abril de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que en el lote a regularizarse habita una familia hace más de diez años;

Que el lote en cuestión posee mejoras considerables, teniendo un cerco perimetral, una vivienda construida por la municipalidad de Andacollo, contando en el expediente el acta de la entrega precaria;

Que la solicitante reúne las condiciones establecida en la ordenanza N° 1314/08;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA

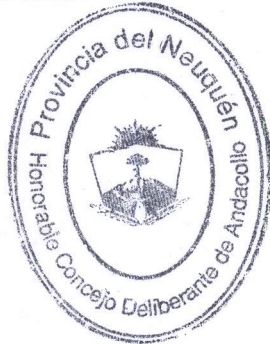
ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la señora MILITERNA RUIZ, DNI N° 13.282.846, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N°1314/08.


ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la fracción "B" lote 24 con una superficie de trescientos treinta y tres con setenta y cinco metros cuadrados (333,75 m2) nomenclatura catastral 01-20-50-8351, plano de mensura Expte. N° 2318-4917/92, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 917.-


María del Carmen GUERRERO
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

